



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 29 de octubre de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Ballesteros Madrona, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Daniel Ballesteros Madrona.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez.
D^a. Mercedes Minguez Vera.

Sres. Concejales:

D. Ramón Navalón López.
D^a R. M^a Llanos López Jiménez.
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas.
D. Pedro Luis Medina Cebrian.
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao.

Sr. Secretario:

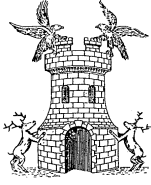
D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

Siendo las veinte (20) horas y cinco (5) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES DE 30 DE JULIO, 27 DE AGOSTO Y 24 DE SEPTIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el **acta de 30 de julio** manifestando los representantes del Grupo Municipal Partido Popular su abstención por la no asistencia a dicha sesión. Sin más consideraciones, es aprobada por los restantes miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el **acta de 27 de agosto** señalando el Sr. Picazo que en relación a la resolución 1077/10 donde dice que la factura no es la que proponíamos debe decir "que es la que proponíamos", con esa salvedad se aprueba por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el **acta de 24 de septiembre** que, sin ningún tipo de salvedad es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 1452/10 de la Asociación Cultural Barrio Santa Ana y San Antón, ¿a que corresponden?

El Sr. Alcalde contesta que es respecto de la organización que en cada barrio se hace en las fiestas del pueblo.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 1389/10 relativo a facturas por importe de 52.126€ y vienen los proveedores y supones que son de fiestas, sería conveniente que al menos figurase el concepto.

El Sr. Alcalde contesta que son de fiestas.

La Sra. López dice que debe aclararse mejor el concepto, ya que, hay algunas facturas que no queda claro a que corresponden cuando se trasladan a la resolución.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 1427/10 relativa a trabajos realizados fuera de jornada.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente se trata de trabajos realizados fuera e la jornada tal y como refleja la resolución.

El Sr. Picazo dice que no entiende como habiéndose aprobado una RPT recientemente, no se ajustan mejor las cantidades.

El Sr. Alcalde contesta que las cantidades están justificadas porque casi todos son por trabajos de superior categoría.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 1388/10 relativo a unas facturas que no saben que es.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una resolución relativa a gastos a justificar y que se da a los Jefes de Servicio y a los Pedaneos normalmente para pequeñas compras.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 1464/10 si se trata del pago a los socorristas.



La Sra. López dice que efectivamente se trata de socorristas, taquillas y vestuarios.

El Sr. Cola pregunta por la resolución 1348/10 que significa partidas de alta y de baja.

La Sra. Interventora contesta que las de alta con aquellas en que su crédito se incremento y las de baja son las que ceden crédito a otras.

El Sr. Cola dice que entonces se puede modificar el presupuesto a su antojo.

La Sra. Interventora contesta que hay que tener en cuenta que se producen transferencias dentro de las mismas partidas y que todo ello esta permitido por la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Cola pregunta por la resolución 1347/10 respecto del sellado de vertederos.

La Sra. Interventora contesta que se trata de un expediente de generación de créditos, dado que el crédito, no estaba inicialmente previsto en el presupuesto.

El Sr. Cola pregunta si se va a sellar el vertedero.

El Sr. Alcalde dice que si y lo que se ha hecho es dar de alta el ingreso en virtud de la citada resolución.

3º.- REVOCACION DE ACUERDO DE OCUPACION DIRECTA Y CAMBIO DE SISTEMA A EXPROPIACION FORZOSA ALCAZAR ARMILLAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde amplía motivos señalando que debido a la ralentización de los procesos urbanizadores se decide permutar son otros terrenos y le da aquellos terrenos que ya tiene el Ayuntamiento.

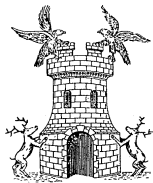
El Sr. Medina duda de que se aprobase por Pleno la ocupación directa de los terrenos.

El Sr. Secretario contesta que concretamente se aprobaron en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2007.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del TRLOTAU, el sistema de expropiación forzosa en la adquisición del sistema general adscrito, incluido en el Proyecto de ocupación directa del espacio público el cañaveral, correspondiente a:



Nº Orden	Catastro de	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Superficie total en m2
1	Urbana	9881	22	Antonio Alcázar Armillas	C/ Laberinto, 5 (Chinchilla)	4.126

SEGUNDO.- Determinar el justiprecio por mutuo acuerdo de la expropiación de la finca descrita en el ordinal primero, en especie, concretándose en las parcelas siguientes:

AYUNTAMIENTO:

MONTESOL I

Parcela 24: 457,50 m2

Parcela 25: 457,50 m2

LAS FUENTES I

Parcela 52: 422,94 m2

Parcela 53: 425,01 m2

Con la descripción que consta en el Inventario municipal de Bienes y Registro de la Propiedad, siendo todas ellas pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo en virtud del artículo 77.B) del TRLOTAU.

PARTICULAR: Parte de la Parcela sita en calle Fuente, n.º 21, de 4.126 m² de superficie, que linda al frente Calle La Fuente, espalda Rambla del Cañaveral, derecha Tomás Molina García, e izquierda entidad "Moranchel y Ruiz, S.L", Dolores Lario Cano y Ayuntamiento de Chinchilla.

Referencia Catastral: 0988122XJ1008N0001YF.

Título de adquisición:

- ❖ D^a. Francisca Alcázar Lario, según Escritura de manifestación y aceptación de herencia, autorizada por el Notario D. Gonzalo Gerona García, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis.
- ❖ D. Antonio Alcázar Fajardo, D. Manuel Alcázar Fajardo, D^a. Francisca Alcázar Fajardo y D^a. Nieves Alcázar Fajardo, según Escritura de manifestación y aceptación de herencia, autorizada por el Notario D. Gonzalo Gerona García, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis.
- ❖ D. Antonio Alcázar Campos y D. Vicente Alcázar Campos, según Escritura de manifestación y aceptación de herencia, autorizada por el Notario D. Gonzalo Gerona García, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón, circunstancia que acreditan mediante certificación negativa emitida por



el Registro de la propiedad de Chinchilla de Montearagón, que se incorpora a la presente acta como anexo.

SEGUNDO.- Dar por concluido el expediente y proceder al Acta de ocupación de la finca en la que se harán constar los extremos previstos en el artículo 79.4 del TRLOTAU.

TERCERO.- Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración.

CUARTO. Notificar este Acuerdo al interesado, así como a los Agentes Urbanizadores de las Áreas de Reparto, en cuyos sectores se encuentran incluidos, como Sistemas Generales Adscritos (AR-1 y AR-6 del POM de Chinchilla), los terrenos de los expropiados, haciéndoles saber que el Ayuntamiento se incorpora en la comunidad de referencia en los términos expuestos en el apartado 3º del artículo 127 del TRLOAU.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

4º.- PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y BERNABE BRIONES, S.L.

Por el Sr. Secretario se expone que el presente punto quedó sobre la mesa en la Comisión Informativa de Obras y por lo tanto, no fue dictaminado, por lo que para proceder a su debate y votación en el presente Pleno se debe ratificar la inclusión en el orden del día en los términos del Art. 97 de ROF.

El Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día conforme a lo dicho por el Sr. Secretario ratificándose su inclusión por Unanimidad.

El Sr. Alcalde expone que el hecho de que se lleve ahora la permuta cuando se ocuparon los terrenos hace ya tiempo, es porque el interesado ha tenido que resolver una serie de trámites previos para poder aprobarlo por el Pleno.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la permuta, que a continuación se describe, cuyo objeto es la adquisición de Sistemas Generales de Zona Verde, que no se encuentran incluidos o adscritos a sectores o unidades de actuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

AYUNTAMIENTO: Parcelas 24, 25, 26 y 27 de la Urbanización Montesol II de La Felipa y que tienen las siguientes características:

Parcela 24.-

Naturaleza: Solar

Situación: C/ Lope de Vega de La Felipa

Superficie: 450 m²



Referencia catastral:

Linderos: N.- Parcela 23
S.- Parcela 25
E.- C/ Lope de Vega
O.- Parcela 10

Parcela 25.-

Naturaleza: Solar
Situación: C/ Lope de Vega de La Felipa
Superficie: 450 m²
Referencia catastral:
Linderos: N.- Parcela 24
S.- Parcela 26
E.- Calle Lope de Vega
O.- Parcela 11

Parcela 26.-

Naturaleza: Solar
Situación: C/ Lope de Vega de La Felipa
Superficie: 450 m²
Referencia catastral:
Linderos: N.- Parcela 25
S.- Parcela 27
E.- Calle Lope de Vega
O.- Parcela 12

Parcela 27.-

Naturaleza: Solar
Situación: C/ Lope de Vega de La Felipa
Superficie: 450 m²
Referencia catastral:
Linderos: N.- Parcela 26
S.- Parcela 28
E.- Calle Lope de Vega
O.- Parcela 13

BERNABE BRIONES FERNANDEZ: Parcelas 1 y 2 de la pedanía de La Felipa con las siguientes características:

Parcela 1.-

Propietario: Bernabé Briones, S.L.
Naturaleza: Solar
Situación: C/ Villanueva, 74 de La Felipa
Superficie: 1103 m²
Referencia catastral: 2422017XJ1222S0001JU.
Linderos: N.- Victoriano González González
S.- Iván Torondel Sánchez
E.- Calle Villanueva
O.- Jorge Navarro González

Parcela 2.-

Propietario: Bernabé Briones, S.L.
Naturaleza: Solar (parte)
Situación: C/ Marqués de la Calzada, 22 de La Felipa
Superficie: 324,50 m²



Referencia catastral: 2422001XJ1222S0001GU.

Linderos: N.- Ayuntamiento de Chinchilla
S.- Luis y Antonio González Felipe
E.- C/ Nueva
O.- Jorge Navarro González

SEGUNDO.- Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO.- Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

5º.- APROBACION INICIAL DE PROYECTO MODIFICADO DE PLAN PARCIAL MEJORA AR-1 DE LA FELIPA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde amplía motivos señalando que de acuerdo con la Ley 2/2009 que modifica la LOTAU se cambia el criterio de densidad residencial y densidad poblacional con el objeto de obtener más suelo para viviendas de VPO. Con esos cálculos se habían previsto unos sistemas generales que se tienen que modificar. Lo que hace el Agente Urbanizador es una modificación de acuerdo con la Ley sin incrementar las dotaciones. Por otro lado el Ayuntamiento tiene la garantía de que con carácter previo a la aprobación definitiva, se tiene que obtener el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Medina dice que el problema es, el obligar a que se adelante la depuración de agua, por tanto, se debe urgir a los agentes urbanizadores. Por otro lado, no hay que olvidar que se trata de un incremento de viviendas, que también acabará haciéndose en Chinchilla lo que sin duda será un problema que habrá que resolver.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan parcial de Mejora del Área de Reparto 1 de la Felipa del POM de Chinchilla de Montearagón.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, para que proceda a emisión de informe en los términos previstos en el artículo 139 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO.- La aprobación inicial a que se refiere la letra primero, se entenderá legalmente otorgada también en calidad de definitiva, cuando el informe vinculante anteriormente mencionado sea en sentido absolutamente favorable.



6º.- APROBACION PROYECTO MODIFICADO ESPACIO PUBLICO EL CAÑAVERAL.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se procede a la ampliación de motivos señalando que la modificación de la planta del proyecto motiva que se traiga a este Pleno, cuya justificación viene dada por las exigencias de la Confederación Hidrográfica del Júcar y por la eliminación de uno de los accesos, en cualquier caso, no supone un incremento del 5% del valor de la obra.

El Sr. Picazo dice que ya dijo que la eliminación de las escaleras, además de otras obras de cambios de cauce, ha favorecido a la contrata. Las aguas que se recogen con el proyecto de obra de emergencia que se trae en los puntos siguientes de este Pleno, no es sino una forma más que beneficiar al mismo contratista.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con el voto favorable de Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto modificado del Espacio Público del Cañaveral, en los términos que figura en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de proyecto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente, se autoriza y dispone el gasto de 113.197,80 euros con cargo a la partida 450.609 del vigente Presupuesto General.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES MIGUEL CABAÑERO, S.L, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar una vez devenga firme la aprobación del proyecto modificado; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva.

7º.- MODIFICACION 16/2010 SUPLEMENTO CREDITO (Rehabilitación Castillo y Espacio Público Cañaveral).

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la decisión adoptada en la Comisión Informativa de Hacienda relativa al sometimiento a debate y votación de manera separada de los dos expedientes que se traen, así pues en primer lugar se tratará el Expediente de Rehabilitación del Castillo y por otro el del Espacio Público el Cañaveral.



Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde amplía motivos respecto de la modificación de créditos para la rehabilitación del castillo, señalando que, el hecho de que se consignase en el presupuesto 2010 el precio de adjudicación del contrato hace que no haya quedado margen para que se puedan llevar a cabo las liquidaciones por el director de la obra, por eso ahora hay que dotarlo.

El Sr. Medina dice que se traen puntos al Pleno relativos a obras que el equipo de Gobierno ya ha hecho las obras sin contar con el Pleno, es decir, se toman decisiones en las que nadie decide si las queremos o no, y dada la situación en la que nos encontramos hoy día, creemos que se deben consultar las soluciones antes.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una liquidación y no de una modificación, hay cantidades que aparecen en más o en menos en la ejecución de la obra pero que ya aparecían en el presupuesto del proyecto.

El Sr. Medina dice que hacen las cosas sin contar con nadie y que las decisiones hay que tomarlas previamente.

El Sr. Alcalde contesta que la liquidación no es competencia del Pleno, pero que si la modificación presupuestaria para dotar créditos.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con el voto favorable de Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente resumen:

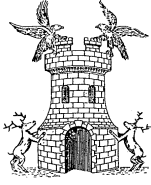
Estado de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
336.619.05	REHABILITACION CASTILLO	60.891,10

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINACIACION AFECTADA	60.891,10

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde señala que se trata de la modificación que acabamos de ver para dotarla de crédito.

El Sr. Medina dice que no coinciden las cantidades.

El Sr. Alcalde contesta que es debido al incremento del tipo impositivo del IVA.

El Sr. Medina dice que todo parte de un error de planificación habida cuenta de que no teníamos los permisos de la Confederación Hidrográfica del Júcar y ello hace que nos cueste 120.000€ las obras que se están ejecutando. Por otro lado nos quitan unas escaleras, y hemos de decir que, ni estábamos de acuerdo con el proyecto, ni con la modificación y lo único que pone de manifiesto es lo mal que está el Ayuntamiento en el aspecto urbanístico.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con el voto favorable de Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente resumen:

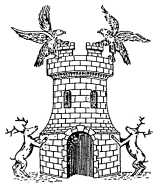
Estado de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
450.609	ESPACIO PUBLICO DEL CAÑAVERAL	118.544,35

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINACIACION AFECTADA	118.544,35

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



8º.- MODIFICACION 17/2010 CREDITO EXTRAORDINARIO (Obra emergencia: limpieza y canalización vaguada Avda Albacete).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se procede a la exposición de motivos señalando que una vez declarada la obra de emergencia mediante resolución de alcaldía hemos de dotarla presupuestariamente y por eso se trae a este Pleno.

El Sr. Picazo dice que esto es más de lo mismo y que esto no es nuevo, se trata de ayudar al contratista del Cañaveral, porque las aguas bajaban por ahí y los entronques cambian el diámetro y como ejemplo antes se podía pasar de pie por debajo del puente y ahora no. De nuevo, sin contar con nadie se gastan 99.000€ y no es que queramos votar en contra, es que, hay que hacer las cosas bien. No podemos aprobar un gasto, cuando otros que han trabajado para el Ayuntamiento no se les ha tratado igual.

El Sr. Alcalde contesta que la obra se empezó después de la tormenta y de no haber sido así y haberlo dejado como estaba podría haber sucedido una desgracia.

El Sr. Picazo dice que lo que quieren es que se cuente con ellos, porque parece que ese día hubo un diluvio y sin embargo en otros días con la misma agua no se ha hecho nada, y hay que decir que nada sale bien en la obra del Cañaveral.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Picazo mezcla cosas y que nada tiene que ver esta obra con la obra de la Rambla del Cañaveral.

El Sr. Picazo solicita la palabra, no siéndole concedida por el Sr. Alcalde habida cuenta que se ha llamado a votación.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con el voto favorable de Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2010, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el resumen:

Estado de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
172.621	LIMPIEZA Y CANALIZACION DE VAGUADA EN AVDA. ALBACETE	94.528,64

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINACIACION AFECTADA	94.528,64



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9º.- MODIFICACION 18/2010 SUPLEMENTO CREDITO (Gasto personal).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde amplía motivos señalando que aunque se podrían haber hecho algunos ajustes, se ha considerado más conveniente el traer esta modificación.

El Sr. Medina dice que es la cuarta modificación que va hoy. Se aprobó una RPT y no se presupuestó correctamente y ahora vemos como se van a gastar más de 5 millones de pesetas en esta modificación, lo que pone de manifiesto que estamos ante una mala gestión. Todas las modificaciones que han tratado en el Pleno de hoy, suman 50.000.000 pesetas y esto es una mala gestión y Chinchilla creemos que no está dispuesta a soportarlo y más cuando se trata de obras que no se ha contado con nadie, por eso, nosotros votaremos que no.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Medina no tuvo ninguna aportación en el debate de presupuestos y así es como uno no se equivoca. Vuelvo a decir que se podrían hacer reajustes sin necesidad de modificaciones, además por otro lado no todo lo que se ponga aquí se va a gastar. Cuando nos vayamos del Ayuntamiento en mayo habrá remanentes de crédito y sin embargo, cuando yo entre no había nada.

El Sr. Cola dice que por parte de Intervención se ajuste bien el presupuesto de 2011 para evitar estas modificaciones, ya que, hay que habilitar crédito por 32.000€ y eso pone de manifiesto que no se ha hecho bien. Creo que no es un problema de que haya mucho personal, pero lo que nos hace falta es un personal cualificado que ahorra dinero, Chinchilla va a seguir creciendo y esto significa más servicios. Pero además esos servicios requieren mandos intermedios que estructuren bien la plantilla de personal, por eso, necesitamos saber, que capítulo primero necesitamos.

El Sr. Alcalde dice que en las reuniones de los presupuestos ya se trató el tema de que los gastos eran mayores a los ingresos y hubo partidas muy tensionadas y por eso hemos llegado a esta situación.

El Sr. Medina dice que el Partido Popular no ha colaborado con los presupuestos porque no se puede hacer algo con alguien en quién no confías, ya que, en el ejercicio anterior no ejecutasteis el presupuesto. Cuando termine esta legislatura, los ciudadanos van a tener más problemas que nunca y la política está para solapar y dar solución entre en Ayuntamiento y los ciudadanos.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con el voto favorable de Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP, adopto el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2010, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos corriente, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el resumen:

Estado de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
132.150	Productividad policías	9.256,00
132.151	Gratificaciones policías	3.260,00
151.15001	Productividad laborales (obras)	3.621,54
151.151.01	Gratificaciones laborales (obras)	11.223,43
2410.151.02	Plan Especial Zonas Rurales y Deprimidas gratificaciones	900,00
2411.151.02	Planes de Empleo SEPECAM gratificaciones	1.800,00
2410.16002	Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas cuotas sociales	340,21
2411.16002	Planes de Empleo SEPECAM cuotas sociales	680,40
330.151.01	Gratificaciones laborales	1.000,00
TOTAL		32.081,58

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	32.081,58

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º.- AMPLIACION CONVENIO DELEGACION COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION DE INGRESOS ENTRE AYUNTAMIENTO Y EL OAGT.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



Por el Sr. Picazo dice que respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles su aplicación no resulta solidaria, ya que, no se ha estudiado por el Catastro caso por caso, además por parte del Ayuntamiento no se sigue un control de la ejecución de las obras autorizadas por licencia.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un convenio relativo a la recaudación y no se fija sólo en un Impuesto.

El Sr. Picazo dice que en cualquier caso reitera en carácter insolidario y que por parte del Ayuntamiento se debería hacer una mejor regulación.

El Sr. Navalón Sánchez dice que esto es una cuestión más técnica que política.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- La ampliación del convenio que, en materia de gestión recaudatoria, tiene suscrito el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla y la Excma. Diputación Provincial de Albacete y que supone la ampliación de la estipulación primera, letra B), incluyendo en la misma la delegación de la recaudación, en vía de apremio, de todos los ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

SEGUNDO.- Elevar las actuaciones al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, con propuesta de acuerdo de celebración de la mencionada ampliación del convenio.

11º.- CONVENIO DELEGACION COMPETENCIAS MATERIA GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION IMPUESTO MUNICIPAL INCREMENTO VALOR TERRENO NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA) ENTRE AYUNTAMIENTO Y REGISTRO PROPIEDAD.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto de Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a favor de Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades comprendidas en el borrador de convenio que se incorpora al expediente.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación en el plazo de 10 días.



CUARTO. Aceptada la delegación por Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- CREACION DE LA SEDE ELECTRONICA.

Por el Sr. Secretario se explica que se trata de dar cumplimiento a lo acordado respecto del Fondo de Sostenibilidad y Empleo Local creando una Sede Electrónica donde los ciudadanos puedan acceder a diversos servicios.

El Sr. Picazo dice que no conoce cual es el contenido que tendrá la Sede y por otro lado tampoco hemos participado en el Registro.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Crear con efectos desde 1 de diciembre de 2010 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chinchilla en la dirección electrónica www.chinchillademontearagon.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el catálogo de trámites y procedimientos que el ciudadano puede realizar por medios electrónicos ante este Ayuntamiento y que se incluyen en el Anexo II como parte integrante del presente Acuerdo

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

13º.- REGLAMENTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO MUNICIPAL.

Por el Secretario se explica el objeto del presente reglamento.

El Sr. Cola pregunta quien será quién reciba los registros telemáticos.

El Sr. Secretario contesta que la persona que se encuentre habilitada.

El Sr. Medina dice que es un primer paso y que poco a poco se irá haciendo con la intervención de todos.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Reguladora de Creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chinchilla, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- CREACION DEL PERFIL DEL CONTRATANTE.

Por el Sr. Secretario se explica el contenido del presente acuerdo.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Crear con efectos desde el 1 de diciembre de 2010 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: www.chinchillademontearagón.sedelectronica.es.

SEGUNDO.- La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO.- Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- En el perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones provisionales.
- Adjudicaciones definitivas.
- Procedimientos de adjudicación anulados.

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.



15º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Mínguez se solicita la inclusión en el orden del día de la compatibilidad de la trabajadora M^a del Mar Simón García.

El Pleno por Unanimidad de los asistentes declara la urgencia del asunto.

15.1 COMPATIBILIDAD DE M^a MAR SIMON GARCIA

La Sra. Mínguez expone el contenido del acuerdo.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el Sector Público como profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades a D^a M^a del Mar Simón García.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, reconocimiento la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará al Organismo adscrito a la segunda actividad.

TERCERO.- Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Picazo dice respecto a la resolución 1309/10 que la Archivera no trabaja lunes y viernes y sin embargo hay un reconocimiento en la RPT.

El Sr. Alcalde contesta que es Indefinida en fraude de ley, pero ello no significa que sea fija.

El Sr. Picazo dice que habría que modificar la RPT.

El Sr. Alcalde contesta que esta de acuerdo con ello.

El Sr. Picazo pregunta por si se ha dado traslado a los Diputados Regionales respecto del acuerdo de la Residencia de Mayores.

El Sr. Secretario contesta que en ese momento no dispone de la información, que habría que consultar el expediente.

El Sr. Picazo pregunta que ocurre con el WIFI.

El Sr. Alcalde pregunta que hay una reunión prevista.

El Sr. Picazo pregunta por si se ha dado la placa al Sr. Reina.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no.

El Sr. Picazo pregunta si se ha pedido financiación para las aguas del Villar.



El Sr. Alcalde contesta que si, a través de JCCM para que lo tengan en cuenta.

El Sr. Picazo pregunta por que actuaciones se han llevado a cabo en la C/ Cano Manuel y Apóstol

El Sr. Alcalde contesta que las obras del Fondo de Empleo y Sostenibilidad Local.

El Sr. Picazo pregunta por cuando llegara el dinero del convenio del Espacio Publico el Cañaverál.

El Sr. Alcalde contesta que cuando justifiquemos nos ingresaran el dinero.

El Sr. Picazo pregunta que la modificación de créditos financiados con patrimonio público del suelo, este dinero ha venido de la Losilla.

El Sr. Alcalde contesta que si en los términos de la LOTAU.

El Sr. Picazo dice que no esta de acuerdo con las modificaciones planteadas porque vulnera el principio de solidaridad para quien paga con el criterio que establece el recibo, teniendo en cuenta que las licencias de obras se solicitan y después se ejecutan obras distintas. Antes había unos visitadores que comprobaban que todo era así.

El Sr. Cola pregunta si se han publicado ya las bases de Oficial.

El Sr. Secretario contesta que todavía no.

El Sr. Cola pregunta por los columpios del parque y por donde será la visita del Ministro José Blanco.

El Sr. Alcalde contesta que en el castillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós (22) horas y cinco (5) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 29 de octubre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO